REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C. veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 11001-31-03-044-2022-00407-00

1. Para todos los efectos téngase en cuenta que la parte demandante descorrió el traslado de las defensas de mérito en oportunidad (archivo 30).
2. Se corre traslado a la parte actora por el término de cinco (5) días, para que se pronuncie sobre la objeción formulada por la parte demandada (archivo 24). (Artículo 206 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE El juez,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

Firmado Por: Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

Juez

Juzgado De Circuito Civil 044 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C., Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 64f036ea4d6b59875365f30d1a07674b18e2d1bcd8acc3ed0d12d7449602284f Documento generado en 23/10/2023 09:32:48 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica